



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION
RESOLUCIÓN No.**

“Por la cual se inscriben unos Dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio Concordia”

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL, a través de la Dirección de Apoyo Institucional y de Acceso a la Justicia, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la conferida por el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con la Resolución No. 0401 del 29 de abril de 2014, y en especial de las que le confiere la Ley 1575 de agosto 21 de 2012, en su Art. 18 y la Resolución 1127 de 2018 y

CONSIDERANDO

Que por escrito recibido en esta secretaría el 14 de enero de 2019, según oficio radicado No.2019010011213 enviado a esta Secretaría, el Señor **JEOVANNY RUIZ ESTRADA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.493.915, quien se suscribe como Comandante y Representante Legal del Consejo Directivo de Oficiales del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Concordia (Antioquia)”, solicitó el cambio y la inscripción de nuevos Dignatarios para el organismo que representa.

Que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Concordia, fue reconocido por el Departamento de Antioquia, mediante Resolución número 4876 de junio 26 de 2001, Resolución que aún se encuentra vigente.

Que es preciso emitir un pronunciamiento oficial sobre los nuevos Dignatarios, para facilitar a la opinión pública y a terceros, el conocimiento sobre su forma de funcionamiento, domicilio, término de duración y demás aspectos relativos a su conformación.

Que según Actas No. 001 de enero 3 de 2019, este Consejo de Oficiales eligió a las siguientes personalidades, para un periodo de cuatro por estar ajustados en derecho a la Ley 1575 de 2012, Resolución 1127 de 2018 y Estatutos internos de la Institución.

Comandante y Representante Legal: JEOVANNY RUIZ ESTRADA	C.C.	71.493.915
Subcomandante y Representante Legal suplente: EDWIN DE JESUS ALVAREZ BEDOYA	C.C.	1.038.767.572
Presidente: HARBAY DE JESUS QUINTERO CARDONA	C.C.	71.493.253
Vicepresidente: FERNANDO DE JESUS ARDILA VARGAS	C.C.	71.491.128
Secretario: DARIO ALEXANDER ARREDONDO	C.C.	71.494.614
Tesorera: ANGELA FANORY MORENO ORTIZ	C.C.	21.980.423
Vocal: JUAN PABLO QUIJANO OSORIO	C.C.	1.038.769.152
Revisor Fiscal: JUAN CARLOS TORO VASQUEZ,	C.C. T.P.	1.038.767.351 165480--T

RESUELVE:

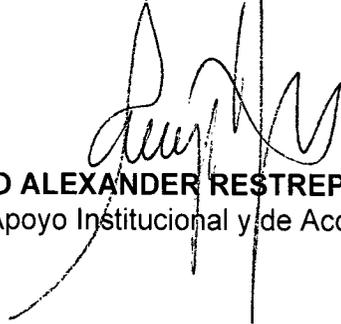
ARTÍCULO PRIMERO: Disponer, la inscripción de sus Dignatarios, para el funcionamiento del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de **Concordia** (Antioquia), por estar ajustado en derecho, conforme con la ley 1575 de agosto 21 de 2012 y Resolución 0661 de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la anotación respectiva en el libro de registro de Personerías, las Dignidades elegidas de conformidad con la mención que se ha dejado indicada en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. La presente rige a partir de la publicación en la gaceta departamental resolución se entiende notificada el día en que se efectúe la correspondiente anotación en el Registro de Cuerpos de Bomberos, de conformidad con lo señalado en el artículo 18 de la ley 1575 de 2012 y el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011 y tendrá una vigencia de cuatro años.

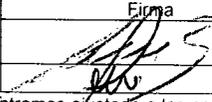
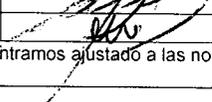
ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, que deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su anotación en el Registro de Cuerpos de Bomberos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70 y 76 de la misma normatividad, ante la Dirección de Apoyo Institucional y de Acceso a la Justicia de la Secretaría de Gobierno Departamental.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



SERGIO ALEXANDER RESTREPO ALZATE
Director de Apoyo Institucional y de Acceso a la Justicia

6030304

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectaron	CT. JOSE RENE BOLIVAR MOLINA Jbolivar		05.03.2019
Revisó	DR. LUIS EDUARDO RIVAS BUITRAGO		05.03.2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.